

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez, presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** informándole que la parte demandante subsanó la demanda en términos.

Sírvase proveer.

Manizales, 31 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 0189

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante: NINI MARCELA PEREA LÓPEZ
Causantes: JOSÉ ARTEMO VALENCIA FRANCO Y MARÍA SAENE AGUIRRE DE VALENCIA.
Radicado: 170014003005-2022-00722-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, promovido por la señora **NINI MARCELA PEREA LÓPEZ**, obrando a través de apoderado judicial, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P, se **INADMITE NUEVAMENTE** la presente solicitud, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto, se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada.

I. CONSIDERACIONES

Se tiene que, la parte actora acatando lo indicado por esta judicial mediante proveído 94 del 19 de enero hogaño, procedió a subsanar lo concerniente a ajustar el avalúo del bien relicto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 444 en concordancia con el artículo 489 numerales 5 y 6 del Código General del Proceso.

No obstante, se observa que, en el escrito de demanda aportado con la subsanación, no se corrigió el acápite de acervo hereditario y en el mismo se determinó el avalúo anterior, el cual no se encontraba actualizado. Por tanto, deberá corregir dicha situación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,

II. RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR NUEVAMENTE el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 011 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 01 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria